

PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0064

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las tres horas y treinta minutos (03:30 p.m.) de la tarde de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), el señor Elpidio García Álvarez, Sub-Director General Financiero y Administrativo del Programa Supérate, actuando en representación de la señora Gloria Roely Reyes Gómez, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, según Resolución Administrativa Núm. 006-2022 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022), ha decidido lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No.488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil ocho (2008).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2023, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2023 que aprueba los Manuales Generales de Procedimientos de Selección Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTOS: Los Manuales Generales de Procedimientos Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Requerimiento Interno de fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), realizado por la **Dirección de Administrativa** del Programa Supérate.

VISTAS: La Ficha Técnica elaborada por el Sr. Maykin Rodríguez de la Dirección Administrativa en fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Solicitud de Compras No.0124, emitida por la División de Compras del Programa Supérate, de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 52 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece:

“Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), establece:

“(.) Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado, sin contar con el “Certificado de apropiación presupuestaria” donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.”

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm. PNP-02-2023 que aprueba los Manuales Generales de Procedimientos de Selección Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece:

“PRIMERO: APROBAR el Manual General de procedimientos ordinarios de contratación pública que establece las directrices generales para su ejecución en base a las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm.543-12 y demás marcos normativos que regulan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, que incluye y unifica los manuales de Licitación Pública, Licitación Restringida, Comparación de Precios y Compra menor.

SEGUNDO: APROBAR el Manual General de procedimientos de excepción de contratación pública que establece las directrices generales para su ejecución en base a las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm.543-12 y demás marcos normativos que regulan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, que incluye y unifica el Manual de Procedimientos de Urgencia, y las Guías para compras y contrataciones declaradas de emergencia, autorizadas mediante decretos num.733-20 y144-20. (...)

CONSIDERANDO: Que el Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece:

“(...) Las compras y contrataciones para las MIPYMES son excepciones en la medida de que se convocan procedimientos de selección ordinarios, pero reservados y con condiciones especiales para ese sector. Solo pueden participar personas físicas y jurídicas que acrediten dicha condición, a través del correspondiente certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES y que se hará constar en su Registro de Proveedor del Estado. En estos casos, la competencia será entre pares (...).”

Inicio de Expediente

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0064

DAF-CM-2023-0064, con irrestricto apego a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, los Manuales Generales de Procedimientos Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, las Resoluciones de Políticas emitidas por el Órgano Rector, y demás normativas vigentes que rigen la materia.

Resolución Número Cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento.

Resolución Número Cinco (5):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate a la publicación de la presente Acta, la Solicitud de Compras, el Certificado de Apropriación Presupuestaria y las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la web de Programa Supérate www.superate.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



Elpidio García Álvarez
Sub-Director General Financiero y Administrativo

